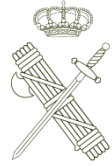




MINISTERIO
DEL INTERIOR

Dirección General de la Guardia Civil



Nuevo Reglamento de destinos del personal de la Guardia Civil

Te informamos

Núm. 6/2019



Anulación del anterior Reglamento de Destinos (RD 848/2017)

En el Boletín Oficial del Estado (BOE) nº 82, de **5 de abril de 2019**, se publicó la Sentencia número 350/2019, de 15 de marzo, de la Sala Cuarta del Tribunal Supremo, que declaraba estimar el recurso contencioso-administrativo 618/2017, y **anular el Real Decreto 848/2017, de 22 de septiembre, por el que se aprueba el reglamento de destinos del personal de la Guardia Civil.**

Tramitación orgánica urgente

Por parte de la Dirección General se puso en marcha, de manera urgente y con la máxima prioridad, la **tramitación de un proyecto de real decreto que aprobara un nuevo marco normativo**, subsanando el motivo de la anulación, con las mínimas adaptaciones respecto a transitoriedades y vigencias, y con los cambios imprescindibles para su nueva y rápida tramitación.

El objetivo era publicar cuanto antes **un nuevo reglamento de destinos, prácticamente idéntico al que hemos tenido a lo largo de los últimos meses.**

Dicho camino se iniciaba el pasado 30 de abril de 2019 con su presentación en la sesión extraordinaria del Pleno del Consejo de Guardia Civil.



Nuevo Reglamento de Destinos

En el BOE del pasado 3 de agosto, se ha publicado el **Real Decreto 470/2019, de 2 de agosto**, por el que se aprueba el nuevo **Reglamento de Destinos del personal de la Guardia Civil**.



¿De qué se trata?

Es la norma fundamental que rige la provisión de destinos en la Guardia Civil. Da continuidad a las **numerosas novedades** (derecho preferente, solicitud de vacantes, criterios para destinos forzosos, agrupamiento familiar, etc) que se introducían en el anulado Real Decreto 848/2017, de 22 de septiembre. Ver “TE INFORMAMOS núm. 8/2017”, http://www.intranet.gc/export/sites/guardiaCivil/es/institucional/comunicacionInterna/comunicados/Comunicando_e_informando_8_2017.html

Por supuesto, constituye el primer eslabón del **conjunto de normas que regula la provisión de destinos** y su entrada en vigor está prevista al día siguiente de su publicación en el BOE. (4 de agosto de 2019)



... próximos pasos

Se pretende reanudar los **anuncios de resoluciones de vacantes con la normativa recién aprobada**, de acuerdo con el esquema cronológico habitual por empleos, de forma que se recobre la normalidad en la provisión de destinos en el presente año.

La previsión es iniciar las publicaciones en **septiembre de 2019** comenzando por aquellas resoluciones que quedaron anuladas en el mes de abril y , especialmente, que la primera de ellas sea la del empleo de guardia civil, al ser mayor el número de efectivos sin destino.

En breve se publicará en la Intranet corporativa calendario completo de la previsión de convocatorias para los siguientes dos semestres del periodo 2019/2020.

¿Más información?

Si necesitas más información, aquí podrás consultar:



intranet

Intranet: Portal del guardia civil >> Interés personal
>> Destinos >> Normativa y preguntas frecuentes